

OFERTA DE TRABAJO MUNICIPAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORTIJOS.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto del 2021, se han aprobado las siguientes bases que se publican íntegramente a continuación, destinadas a la contratación de 4 peones forestales para realizar trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos naturales, zonas verdes, parques, jardines, vías públicas del municipio, por un periodo de tres meses a jornada completa.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PEONES PARA 3 MESES JORNADA COMPLETA, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES, ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES, VÍAS PÚBLICAS, ETC. DEL MUNICIPIO.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas en Los Cortijos, para el mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos naturales, zonas verdes, parques, jardines, vías públicas, etc.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 MESES, JORNADA COMPLETA

SALARIO: 1108,33 € brutos mensuales

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TERCERA.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

3.1.- Requisitos generales.

Para ser admitidos al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los



aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de general aplicación, referidos a la fecha de la oferta de empleo:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los artículos 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y 39 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:

Personas que tengan el Certificado de Profesionalidad de Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidos quienes hayan sido contratados por este Ayuntamiento en los dos años anteriores para el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y para el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, así como los miembros de su unidad familiar.

CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias se deberán presentar en el modelo establecido, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Cortijos, hasta las 14,00 horas del día 10 de septiembre de 2021.

A estas instancias se deberá acompañar los siguientes documentos:

-FOTOCOPIA DEL DNI O EQUIVALENTE
-TÍTULO DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

-DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumpliendo los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

- 1º.- En primer lugar tendrán preferencia aquellos vecinos solicitantes que tengan cargas familiares.
- 2º.- En segundo lugar tendrán preferencia aquellos vecinos solicitantes que no hayan sido contratados, en ningún concepto, por el Ayuntamiento.
- 3º.- En caso de existir empates tendrá preferencia el vecino solicitante que haya estado menos tiempo contratados por el Ayuntamiento.
- 4º.- Si persiste el empate tendrá preferencia la persona de menor edad.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de 1 persona por unidad familiar.

**ÓRGANO SELECCIONADOR: COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO
LA ALCALDESA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

